



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-092

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2018-00095</u>	ROSELLY CARVAJAL DE VALENCIA	HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA CARVAJAL Y OTROS	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL	01-08-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00349</u>	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS	INCORPORA	01-08-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00278</u>	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO Y OTROS	CIPRES S.A. NIT 8909035418 PEDRO PABLO SIERRA CADAVID C.C. 794.002	SUBSANA Y FIJA FECHA	01-08-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00123</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0	JORGE HUMBERTO ALZATE GALLEG0 Y OTROS	REQUIERE	01-08-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00446</u>	JOSÉ IGNACIO ZULETA GÓMEZ	MARGARIA ELENA ZULETA GÓMEZ	INCORPORA Y REQUIERE	01-08-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00023</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A		ORDENA OFICIAR	01-08-2024
DIVISORIO	<u>2024-00150</u>	EMANUEL DUQUE CAÑAS	ALVARO DE JESÚS DUQUE Y OTROS	REQUIERE PREVIO A DAR TRAMITE	01-08-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 02 de agosto de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

DIVISORIO	<u>2024-</u> <u>00247</u>	EDGAR DE JESUS MONTTOYA MARIN	ANA GUDIELA MONTTOYA DE GALLEGO Y OTROS	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE	01-08-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 02 de agosto de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
Radicado:	05890 4089 001-2018-00095-00 (favor citar)
Demandante:	ROSELLY CARVAJAL DE VALENCIA (C.C. 22.228.737)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
Demandado:	1. HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA CARVAJAL Y OTROS
Sustanciación	Nro. 617
Asunto:	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA – ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00349 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA C.C. 3.362.694
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ERNESTO RESTREPO MARIN NURY DEL S. RESTREPO GONZÁLEZ HERIEN FERNEY RESTREPO GONZÁLEZ JOSÉ FABIÁN RESTREPO GONZÁLEZ SILVIA NELLY RESTREPO GONZÁLEZ SAULO ARMANDO RESTREPO GONZÁLEZ SERGIO AUGUSTO RESTREPO GONZÁLEZ BAYRON ERNESTO RESTREPO GONZÁLEZ JESÚS ENRIQUE RESTREPO GONZÁLEZ
Sustanciación	Nro. 687
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

*Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2022 00378-00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO Y OTROS
Apoderado	JORGE AUGUSTO GÓMEZ ZAMBRANO C.C. 5.332.752 T.P. 311.977 del C.S.J.
DEMANDADO	CIPRES S.A. NIT 8909035418 PEDRO PABLO SIERRA CADAVID C.C. 794.002
Sustanciación	Nro. 612
Decisión	TIENE POR SUBSANADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

Allegado en debida forma la subsanación de la demanda y cumplido así el requerimiento realizado por el Despacho, se ordenará continuar el trámite propio del proceso, toda vez que las partes se encuentran debidamente integradas, razón por la cual procede el Juzgado a fijar el día **treinta (30) de octubre hogañó, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora con el fin de evacuar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, en el bien inmueble objeto de litigio de conformidad con lo dispuesto en el No. 9 del artículo 375 del Código General del Proceso. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho.

La diligencia se realizará con intervención de perito para lo cual se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S. (NIT. 901.231.064), con los siguientes datos de ubicación: Cra 49 52-61 Pasaje Astoria Of. 408 de Medellín; Tel 4083028 353-8595 321-644-7844; 320-372-0008; bienesyabogados@gmail.com. La parte interesada realizara la notificación de dicha designación y se encargará de informar la fecha y hora programada.

Agotada dicha diligencia, se fijará fecha y hora para evacuar de forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00123-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0 C.C. 70.252.600 JORGE HUMBERTO ALZATE GALLEG0 C.C. 70.254.429
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUBIN ALZATE AGUDELO C.C. 793.059
Interlocutorio	Nro. 614
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a tomar una decisión frente al memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte demandante sustituye el poder inicialmente concedido a la abogada JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO, se requiere a la misma, para que manifieste si acepta dicha sustitución, esto, por cuanto el memorial no fue suscrito por la misma y fue remitido a su correo sin tener pronunciamiento a la fecha.

*Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO MATERIAL
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00446 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOSÉ IGNACIO ZULETA GÓMEZ
DEMANDADA	MARGARITA ELENA ZULETA GÓMEZ
Sustanciación	Nro. 615
ASUNTO	INCORPORA SIN TRAMITE

Se incorpora al presente expediente el memorial allegado por la doctora LINA MARÍA ARROYAVE y se requiere a la perito para que de cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, pues el pronunciamiento frente a lo solicitado por el Despacho debe ser indicado por la doctora ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, perito.

*Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
RADICADO	05890 4089 001-2024-00150-00 (favor citar)
DEMANDANTE	EMANUEL DUQUE CAÑAS
DEMANDADA	ALVARO DE JESÚS DUQUE Y OTROS
Sustanciación	Nro. 864
ASUNTO	REQUIERE

Previo a dar trámite al recurso interpuesto por el abogado GUSTAVO ADOLFO UÑATE FUENTES, se requiere al mismo para que acredite la remisión de dicho memorial a la totalidad de correos informados en el cuerpo de la demanda, esto de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2023.

Providencia inserta en estado electrónico 092 del 02 de agosto de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISIÓN MATERIAL
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00247 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	EDGAR DE JESÚS MONTOYA MARIN
DEMANDADO	ANA GUDIELA MONTOYA GALLEGO Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 613
ASUNTO	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada al email del Despacho y cumpliéndose lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a los señores ANA GUDIELA MONTOYA DE GALLEGO, LUZ ESTRELLA MONTOYA DE AVENDAÑO, ARACELLY DE JESÚS MONTOYA MARIN, NURIELA MONTOYA MARIN y RAUL DE JESÚS MONTOYA MARIN, de quienes asiste sus intereses el abogado NEVARDO DE JESÚS LONDOÑO BUSTAMANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.170 y la tarjeta profesional No. 270.474 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder concedido.

Por secretaría, se compartirá el link del expediente al apoderado de la parte demandante para lo de su competencia.

*Providencia inserta en estado electrónico **092** del **02 de agosto de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ